



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00243712- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

El pedido efectuado por el Instituto de Hematología y Hemoterapia en su nota de las págs. 2/3 del orden 2, de reestructuración de la planta de personal nodocente de esa dependencia en atención a la vacancia producida últimamente y por aplicación de las Actas N° 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, para lo cual acompaña en la pág. 4 de dicho orden el detalle de la propuesta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Acta 13 se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta nodocente con relación al personal interino, contratado o docente con funciones nodocentes en las distintas dependencias y que no está comprendido en los alcances del Acta N° 3 de la referida Comisión;

Que en la actualidad revista en presupuesto del Instituto de Hematología y Hemoterapia una agente contratada transitoriamente, en un contrato nodocente de única retribución (Cód. 612) con fecha de ingreso el 3 de noviembre de 2010, por lo que se encontraría comprendida dentro de los alcances de dichas actas paritarias y compatible con el perfil requerido para ocupar un cargo de planta;

Que para la selección prevista en el Acta 13 deberán tenerse en cuenta las pautas establecidas en dicha acta paritaria;

Lo informado por la Dirección General de Personal en la pág. 8 del orden 2 y por la Dirección General de Presupuesto en las págs. 9 y 10 del mismo orden;

El acuerdo que presta la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular en su acta de orden 5;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de modificación de planta de cargos del Instituto de Hematología y Hemoterapia que obra en la pág. 9 del orden 2, la cual constituye el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521. La dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Convocar a selección (concurso interno) en los términos del Acta Paritaria N° 13 del 22-12-11 al personal contratado que cumpla funciones docentes en el Instituto de Hematología y Hemoterapia y que reúna los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Instituto de Hematología y Hemoterapia a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, el tribunal que entenderá en la selección referida en el artículo que antecede, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en la citada norma.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*